



**ADENDA AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANESTESIA,  
ANALGESIA Y REANIMACIÓN**

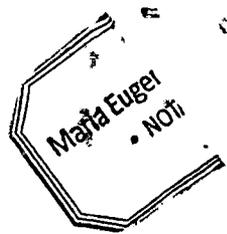
Entre el MINISTERIO DE SALUD, representado en este acto por su titular,  
Doctor Nicolás KREPLAK, con domicilio en Avenida 51 N° 1120 de la ciudad de  
La Plata, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y, la ASOCIACIÓN CIVIL  
DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN DEL CENTRO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Sr. PEDRO  
Jorge Eduardo DNI: 11.717.950 con domicilio en San Martín N° 763 de la  
localidad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA ASOCIACIÓN",  
quien actúa exclusivamente en su carácter de mandatario, convienen en celebrar  
el presente CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de anestesia,  
analgésicos y reanimación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**EXPONEN:**

Que mediante Convênio N° "CONVE-2021-14406457-DTADMSALGP" se aprobó  
el Convênio y sus Anexos, celebrado entre este Ministerio de Salud y la  
Asociación de Anestesiología del Centro de la Provincia de Buenos Aires,  
tendiente a contratar servicios médicos de anestesia, analgesia y reanimación,  
con destino a diversos hospitales Provinciales, durante el periodo julio a  
diciembre de 2021 en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto  
N° 59/19;

Que a orden 137 luce incorporada constancia de acta N°30 de la asamblea  
general extraordinaria realizada en fecha 18 de marzo de 2017, a través de la  
cual los miembros de la Asociación acuerdan una modificación en la  
denominación para una mayor representatividad; la cual no fue oportunamente  
advertida por ninguna de las partes;

Que en esta instancia se advierte un error en el referido Convenio al denominar  
a la Asociación de Anestesiología del Centro de la Provincia de Buenos Aires, en  
los considerandos y el artículo 1°.



Que por lo expuesto corresponde dejar establecido que donde se cite a la "Asociación de Anestesiología del Centro de la Provincia de Buenos Aires" deberá leerse "Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro de la Provincia de Buenos Aires";

Por lo tanto, las partes acuerdan celebrar la presente adenda, con las siguientes cláusulas:

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el Convenio N° "CONVE-2021/14406457-DTADMSALGP" en los considerandos y el artículo 1º dejando establecido que donde se cite a la "Asociación de Anestesiología del Centro de la Provincia de Buenos Aires" deberá leerse "Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro de la Provincia de Buenos Aires";

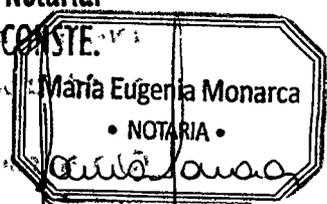
**ARTÍCULO 2º.** Todos los demás términos y condiciones del mencionado convenio suscripto, que no hayan sido objeto de la presente Adenda, se mantienen vigentes.

En prueba de conformidad, y previa lectura se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tandil, a los días 28 del mes de septiembre del año 2021.

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Jorge E. Pedro

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Nicolás Kreplak  
Ministro  
Ministerio de Salud de la  
Provincia de Buenos Aires

Firma/s certificada/s en Sello de Actuación Notarial  
Nº 14406457-2021/CONVE en Tandil, 28 de 9/2021. CONSTE.





DAA029166167



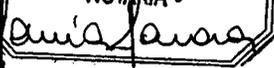
1 **CERTIFICACION NOTARIAL**  
2 **DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES**

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

3 **MARIA EUGENIA MONARCA**, Notaria Titular del Registro número **VEINTICUATRO** del Partido  
4 de **TANDIL**, **CERTIFICO**: Que la firma que obra en la Adenda al Convenio de Prestación de  
5 Servicios de Anestesia, Analgesia y Reanimación que antecede, individualizada con el número  
6 (1) es auténtica y fue puesta en mi presencia, con fecha 28 de Septiembre de 2021, en el Libro  
7 de Requerimientos Número 25, en Acta y Folio número 179, por la siguiente persona que fue  
8 identificada conforme el artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, por ser  
9 persona de mi conocimiento: (1) **JORGE EDUARDO PEDRO**, argentino, Documento Nacional de  
10 Identidad 11.717.950, quien concurre en nombre y representación, y en su carácter de  
11 Presidente, de la asociación civil denominada "**ASOCIACIÓN CIVIL DE ANESTESIA,**  
12 **ANALGESIA Y REANIMACIÓN DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**", con  
13 domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Sede Social en calle Hipólito  
14 Yrigoyen 533 de la localidad y Partido de Tandil; lo que acredita con la siguiente  
15 documentación: I) Estatuto otorgado por instrumento privado con fecha 11 de Octubre de 1996,  
16 inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en la Matrícula 16.086, Legajo  
17 1/84341 de Instituciones Civiles por personería con fecha 9 de Diciembre de 1996; II) Reforma  
18 integral de Estatuto Social efectuado por Acta de Asamblea General Extraordinaria número 30,  
19 de fecha 18/03/2017, pasada a fojas 92 a 107 del Libro de Actas de Asamblea número Uno,  
20 inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 15/12/2017 en la Matrícula  
21 16.086, Legajo 84.341, por la cual se establece el domicilio actual de la sede social en calle  
22 Hipólito Yrigoyen 533 de la ciudad de Tandil, y se adopta la actual denominación; y III) Acta de  
23 Asamblea General Ordinaria número 33 de fecha 07/12/2019, y Acta de Asamblea General  
24 Ordinaria número 35, de fecha 20/01/2021, pasadas al Libro de Actas de Asamblea número  
25 Uno, por las cuales se elige la actual Comisión Directiva y se distribuyen cargos.- La

DAA029166167

documentación relacionada que contiene facultades suficientes para el presente otorgamiento, en original tengo a la vista para este acto, manifestando los requirentes que la misma se encuentra vigente, y sin modificación alguna.- Se deja constancia que se cumplieron estrictamente con los protocolos sanitarios establecidos.- TANDIL, veintiocho de Septiembre de dos mil veintiuno.-



María Eugenia Monarca  
• NOTARIA •



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Adenda**

**Número:**

**Referencia:** Adenda Asociación Civil de Anestesia Analgesia y Reanimación del Centro

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.